

REMITE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUDES Rad. No. 2021-00251

notificaciones@integraljuridico.com <notificaciones@integraljuridico.com>

Jue 12/10/2023 8:34

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (497 KB)

OFICIO LIQUIDACIÓN CREDITO LILIAN .pdf; SOLICITUDES.pdf;

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Alberto Ruiz Muriel
Demandado: Lilian Mavel Fernández López
Radicado: 2021-00251
Asunto: Solicita entrega de dineros y expedición de oficio

Señor Juez,

ANEXOS.

1. Memorial remite liquidación de crédito.
2. Memorial que contiene solicitudes.

Del Señor Juez,

RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA

C.C. No. 9.772.414

T.P. No. 245.675 del C. S. de la Judicatura.



Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicado: 2021-00251

Asunto: Liquidación del crédito

Señor Juez,

RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, mayor de edad y con domicilio en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.772.414, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional vigente número 245.675 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la parte demandante en el proceso de la referencia, el cual cursa en su despacho en contra del señor **LILIAN MAVEL FERNANDEZ LOPÉZ**, muy respetuosamente y estando dentro de la oportunidad procesal, por medio del presente escrito y en los términos del artículo 446 del C.G.P, allego a usted la liquidación del crédito correspondiente, para lo cual procedo.

1. CAPITAL LETRA DE CAMBIO.

\$ 9.000.000

1.1. INTERESES MORATORIOS LETRA DE CAMBIO.

DESDE	HASTA	INTERES	VR. INTERES
16/12/2020	30/12/2020	2,18%	\$ 91.560
1/01/2021	30/01/2021	2,18%	\$ 196.200
1/02/2021	30/02/2021	2,19%	\$ 197.100
1/03/2021	30/03/2021	2,18%	\$ 196.200
1/04/2021	30/04/2021	2,16%	\$ 194.400
1/05/2021	30/05/2021	2,16%	\$ 194.400
1/06/2021	30/06/2021	2,15%	\$ 193.500
1/07/2021	30/07/2021	2,15%	\$ 193.500
1/08/2021	30/08/2021	2,15%	\$ 193.500
1/09/2021	30/09/2021	2,15%	\$ 193.500
1/10/2021	30/10/2021	2,13%	\$ 191.700
1/11/2021	30/11/2021	2,16%	\$ 194.400
1/12/2021	30/12/2021	2,18%	\$ 196.200
1/01/2022	30/01/2022	2,21%	\$ 198.990
1/02/2022	30/02/2022	2,29%	\$ 206.100
1/03/2022	30/03/2022	2,31%	\$ 207.900
1/04/2022	30/04/2022	2,38%	\$ 214.200
1/05/2022	30/05/2022	2,46%	\$ 221.400
1/06/2023	30/06/2022	2,55%	\$ 229.500
1/07/2022	30/07/2022	2,66%	\$ 239.400
1/08/2022	30/08/2022	2,78%	\$ 250.200
1/09/2022	30/09/2022	2,94%	\$ 264.600
1/10/2022	30/10/2022	3,08%	\$ 277.200
1/11/2022	30/11/2022	3,22%	\$ 289.800
1/12/2022	30/12/2022	3,46%	\$ 311.400
1/01/2023	30/01/2023	3,61%	\$ 324.900

1/02/2023	30/02/2023	3,77%	\$ 339.300
1/03/2023	30/03/2023,	3,86%	\$ 347.400
1/04/2023	30/04/2023	3,92%	\$ 352.800
1/05/2023	30/05/2023	3,78%	\$ 340.200
1/06/2023	30/06/2023	3,72%	\$ 334.800
1/07/2023	30/07/2023	3,67%	\$ 330.300
1/08/2023	30/08/2023	3,59%	\$ 323.100
1/09/2023	30/09/2023	3,50%	\$ 315.000
1/10/2023	12/10/2023	3,15%	\$ 113.400

TOTAL INTERESES MORATORIOS LETRA (16/12/20 A 12/10/23)

\$ 8.458.050

2. TOTAL CRÉDITO (CAPITAL+INT MORATORIOS AL DÍA - ABONO)

\$ 17.458.050

Del señor Juez,



RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA

C.C. No. 9.772.414

T.P. No. 245.675 del C. S. de la Judicatura.



Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Alberto Ruiz Muriel
Demandado: Lilian Mavel Fernández López
Radicado: 2021-00251
Asunto: Solicita entrega de dineros y expedición de oficio

Señor Juez,

RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, persona mayor de edad y con domicilio en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.772.414**, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional vigente número **245.675** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, con el debido respeto me permito solicitar la entrega de dineros que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales del despacho.

Igualmente requiero en este mismo asunto que se expida el oficio ordenado mediante auto de sustanciación emitido por el juzgado el pasado seis (6) de julio de 2.023, en el cual se notifica al pagador con el fin de que señale *“los motivos por los cuales ha venido efectuando descuentos en favor de otros procesos judiciales, los cuales son menor antigüedad (...)”* y que si es el caso ejecute las medidas de embargo de conformidad con los parámetros señalados en el escrito citado.

Del Señor Juez,

RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA

C.C. No. 9.772.414

T.P. No. 245.675 del C. S. de la Judicatura.

